



19 de junio de 2018

(18-3825)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS (LMR) DE PLAGUICIDAS:
RECOMENDACIONES PARA SU APROBACIÓN POR EL
COMITÉ MSF EN EL QUINTO EXAMEN DEL
FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN
DEL ACUERDO MSF**

COMUNICACIÓN DE LA ARGENTINA, AUSTRALIA, EL BRASIL, EL CANADÁ,
CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, LOS ESTADOS UNIDOS, EL JAPÓN,
KENYA, MADAGASCAR, NUEVA ZELANDIA, PANAMÁ, EL PARAGUAY,
EL PERÚ, LA REPÚBLICA DOMINICANA, UGANDA Y EL URUGUAY¹

Revisión

La siguiente comunicación, recibida el 18 de junio de 2018, se distribuye a petición de las delegaciones de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, el Japón, Kenya, Madagascar, Nueva Zelandia, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Uganda y el Uruguay.

La Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, el Japón, Kenya, Madagascar, Nueva Zelandia, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Uganda y el Uruguay confirman la gran importancia del análisis de riesgos, de conformidad con el Acuerdo MSF- incluidas la evaluación, gestión y comunicación de los riesgos asociados al uso de plaguicidas- para proteger la salud pública y el medio ambiente y, al mismo tiempo, permitir un uso seguro de los productos fitosanitarios y facilitar el comercio internacional. Reconocemos que una amplia gama de cuestiones relacionadas con los LMR repercuten actualmente de forma importante en el comercio de productos alimenticios y agrícolas. Consideramos que el Comité MSF puede desempeñar un papel constructivo a la hora de abordar estas preocupaciones relacionadas con el comercio. Proponemos que el Comité siga trabajando en las cuestiones concernientes a los LMR relacionadas con el comercio e incorpore las siguientes recomendaciones en el informe del Quinto Examen.

1 HACER POSIBLE QUE LA REUNIÓN CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR) RESPONDA MEJOR AL AUMENTO DE LA DEMANDA Y SIGA LA EVOLUCIÓN EN LO QUE RESPECTA A LOS NUEVOS LMR DEL CODEX

1.1. Los miembros del Comité MSF han señalado que, pese a los importantes esfuerzos realizados hasta la fecha por la Reunión Conjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre Residuos de Plaguicidas, conocida como "JMPR", con miras a simplificar los procedimientos y gestionar de la manera más eficiente posible el proceso de examen científico, el número de propuestas presentadas por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) para que la JMPR evalúe nuevos compuestos y usos o lleve a cabo revaluaciones periódicas de los LMR existentes es muy superior a su capacidad actual. Además, la falta de LMR aplicables a los productos

¹ Los Ministros de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, Guatemala, el Japón, Kenya, Madagascar, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Uganda y el Uruguay firmaron una declaración conjunta en apoyo de las recomendaciones que figuran en la presente comunicación. Véase el documento WT/MIN(17)/52.

comercializados es motivo de gran preocupación, sobre todo en el caso de los cultivos de especialidad y los productos para usos menores, así como de los productos agrícolas producidos en países en desarrollo.

1.2. Los Miembros también han tomado nota de opciones para aumentar la eficiencia del proceso del Codex, con el fin de contribuir a que los LMR del Codex sigan siendo pertinentes para todos los países Miembros y mejorar así la capacidad de los países para adoptarlos.

1.3. *Creemos que el Comité debería alentar sin demora a los Miembros a ponerse en contacto con sus representantes del Codex para resaltar las cuestiones comerciales planteadas en los debates sobre los LMR celebrados en el Comité MSF y participar activamente en sus debates interministeriales sobre las cuestiones relativas a los LMR. Los Miembros deberían fomentar debates nacionales sobre opciones que permitan hacer más productivo el sistema de LMR del Codex; y, en particular, intensificar los debates sobre la forma de conseguir una financiación sostenible para los organismos científicos. Estos debates se celebrarían en el marco de los recursos nacionales disponibles y podrían comprender, por ejemplo, opciones para incrementar el apoyo a la JMPR, aumentar la participación representativa de los expertos y otras formas de apoyo a los organismos científicos, y promover programas que respalden la presentación de datos de países en desarrollo, especialmente sobre cultivos menores. El Comité también debería invitar regularmente al Codex a facilitar información actualizada sobre sus progresos en la evaluación de nuevos compuestos y nuevos usos.*

2 REFORZAR LAS PRÁCTICAS DE NOTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA PREVISIBILIDAD EN MATERIA DE LMR

2.1. Los Miembros han destacado la necesidad de aumentar la transparencia y la previsibilidad de los enfoques normativos del registro de plaguicidas de los Miembros, en el establecimiento de LMR nacionales y en la adopción de los LMR del Codex. Varios han señalado que el proceso de notificación a la OMC puede ser un poderoso instrumento para detectar posibles problemas comerciales asociados a los LMR propuestos. Han hecho hincapié en que los procesos para admitir observaciones sobre las notificaciones y tener en cuenta esas observaciones son los principales medios para reducir y evitar los efectos desfavorables para el comercio derivados de la adopción o revocación de LMR.

2.2. *Creemos que el Comité MSF debería estudiar medios para que los Miembros de la OMC mejoren a nivel mundial la transparencia y la previsibilidad en materia de LMR, instándolos para ello a: 1) notificar todas las modificaciones propuestas de sus LMR, incluidas las modificaciones de LMR que se basen en normas internacionales; y 2) examinar y mejorar su capacidad para tener en cuenta de forma útil las observaciones de sus interlocutores comerciales al estudiar las propuestas de modificación de los LMR.*

3 INFORMAR AL COMITÉ DE LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES Y REGIONALES RELATIVAS A LOS LMR

3.1. Los Miembros han identificado importante información sobre la armonización y otras actividades de colaboración llevadas a cabo en foros internacionales y regionales distintos del Codex, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la Comunidad de África Oriental (CAO). Estas actividades de colaboración tienen como objetivos, entre otros, reforzar la inocuidad de los alimentos, la salud pública y la protección del medio ambiente tanto en el ámbito nacional como internacional; consolidar los fundamentos científicos y mejorar la eficacia de la reglamentación aprovechando los recursos científicos y normativos de la comunidad internacional; reducir al mínimo los obstáculos injustificados al comercio derivados de prescripciones reglamentarias sobre plaguicidas; y facilitar el comercio y la competencia.

3.2. Ha habido muchos casos en los que una iniciativa creativa de un foro regional ha generado beneficios a escala mundial. Por ejemplo, la JMPR y numerosas autoridades nacionales han incorporado a su labor la calculadora de LMR de la OCDE y el uso de un formato común de solicitud, conocido como el expediente de la OCDE, lo que ha propiciado una mayor armonización de los LMR. Además, con esos instrumentos, las autoridades nacionales pueden llevar a cabo una labor de colaboración que contribuye a la armonización de los LMR, por ejemplo, a través de exámenes conjuntos mundiales y esfuerzos de integración económica regional tales como los de

la CAO. Asimismo, los participantes examinaron las actividades relativas a la generación de datos mundiales y exámenes conjuntos mundiales que muchos países están utilizando como base para el establecimiento de LMR ampliamente aceptados.

3.3. Muchos países en desarrollo se han beneficiado de la participación en el proceso del Codex y algunos de ellos tratan de unir los esfuerzos que realizan a nivel nacional y regional a los de la OCDE, el TLCAN y el APEC a fin de incitar a los productores a registrar nuevas sustancias que permitan un mayor acceso a productos químicos de menor riesgo.

3.4. *En nuestra opinión, el Comité debería acoger con beneplácito los esfuerzos realizados por los Miembros de estas iniciativas regionales y de las organizaciones observadoras competentes para facilitar regularmente al Comité información actualizada sobre su armonización y otras actividades de colaboración en relación a los LMR. Esta información podría servir de base para que otros Miembros emprendan iniciativas creativas con respecto a nuevos LMR en el ámbito nacional y regional encaminadas a mejorar la armonización con los LMR del Codex y, en su caso, con los LMR regionales, con el fin de facilitar el comercio.*

4 COLABORAR EN SOLUCIONES EN MATERIA DE LMR PARA USOS MENORES Y CULTIVOS DE ESPECIALIDAD

4.1. Los Miembros han señalado que los países en desarrollo necesitan un mayor acceso a nuevos plaguicidas alternativos, de menor riesgo, en sustitución de plaguicidas que ya no cuentan con el apoyo de los fabricantes. Han explicado las cuestiones a menudo complejas y difíciles que conlleva un mayor acceso a sustancias químicas para usos menores y de menor riesgo en los países en desarrollo, y han propuesto que se analicen detenidamente esas cuestiones con el fin de lograr soluciones prácticas y eficaces. Las exposiciones realizadas en el Comité MSF sobre la labor de la CAO y sobre las actividades de creación de capacidad en relación con los usos menores vinculados al programa IR-4 de la Universidad de Rutgers, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) constituyen ejemplos prácticos, creativos y de colaboración del modo en que los Miembros han empezado a abordar con eficacia estos aspectos, incluso a través de las Cumbres Mundiales sobre Usos Menores.

4.2. Los Miembros también han señalado que si no se armonizan los procedimientos de aprobación reglamentarios no están en concordancia con las mejores prácticas internacionales, como los documentos de orientación de la OCDE sobre registro de plaguicidas, se pueden añadir costos innecesarios y se puede disuadir a posibles solicitantes de registro. En el caso de la CAO, sus miembros están trabajando para especificar y jerarquizar en función de las necesidades de los agricultores los productos que podrían registrarse a nivel regional, lo que aumentaría el atractivo para la inversión.

4.3. *En nuestra opinión, el Comité MSF debería invitar a los Miembros a examinar, a título voluntario, de qué manera sus enfoques normativos nacionales del registro y uso de plaguicidas pueden repercutir -positiva o negativamente- en los incentivos para que el sector privado invierta en sus países en el registro y la gestión de plaguicidas alternativos de menor riesgo. Asimismo, el Comité MSF debería pedir a los Miembros que evaluaran sus propias necesidades en materia de usos menores y que colaboraran en las actividades relativas a la generación de datos mundiales.*

5 EXAMINAR LA FUNCIÓN DEL COMITÉ EN EL LOGRO DE UNA MAYOR COORDINACIÓN Y ARMONIZACIÓN

5.1. Por último, señalamos la función esencial conferida al Comité en virtud del Acuerdo MSF de vigilar el proceso de armonización internacional (párrafo 5 del artículo 3) y de auspiciar consultas y estudios técnicos con objeto de aumentar la coordinación y la integración entre los sistemas y métodos nacionales e internacionales para el establecimiento de tolerancias de contaminantes en los productos alimenticios (párrafo 2 del artículo 12). Consideramos que el Comité debería dar seguimiento a las cuestiones relacionadas con el comercio planteadas más arriba.

5.2. *Recomendamos al Comité que incluya todas las recomendaciones formuladas en el presente documento en su informe sobre el Quinto Examen del Funcionamiento y Aplicación del Acuerdo MSF.*